



# Resolución Directoral

N° 098 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 22 ABR. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 008-2016/CA de fecha 30 de marzo del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

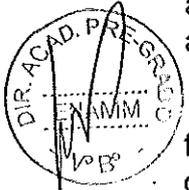
## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE /ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 8° y 21°, ha previsto el Otorgamiento de becas , siendo una de las causales "Por ser trabajador", para aquellos trabajadores que cuenten con un mínimo de un (01) año laborando en la entidad y acrediten un promedio ponderado aprobatorio dentro del tercio superior del ciclo inmediato anterior, así como haber aprobado la totalidad de cursos llevados en dicho semestre ;

Que, visto la solicitud de beca de Estudios, de fecha 23 de febrero del 2016 presentada por la servidora administrativa de este Centro Superior de Estudios Srta. Margaret Hellen TALLEDO Pinchi, fue evaluada por la Jefatura de la Sección de Personal quien confirma que la mencionada servidora se encuentra contemplada en el Plan de Bienestar del Trabajador de la entidad para el presente año; asimismo, obra en el expediente las calificaciones obtenidas por las solicitante en el semestre 2015-I y II. Al respecto, se comentó que si bien es positivo el apoyo al servidor y promover su desarrollo, también era preciso asegurar la atención de los usuarios, de tal forma que esta no se vea desatendida. Asimismo se comentó que ya se habían concedido becas integrales de estudios a otros servidores y que al término de la carrera, renunciaron y cambiaron de empleo sin que la Sección de Personal efectuará objeción alguna viéndose la Entidad perjudicada y no retribuida conforme a lo dispone la ley, por lo que, debería firmarse un compromiso;

Es viable el otorgamiento de la beca de Estudios solicitada por la servidora administrativa de este Centro Superior de Estudios Srta. Margaret Hellen TALLEDO Pinchi, para el Semestre Académico 2016-I, considerándose la no interferencia con el horario laboral y la suscripción del compromiso laboral en la institución por el doble del tiempo de la duración de la beca otorgada.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro



de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico ( e) de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** beca integral de estudios (100%), por la causal de "Ser Trabajador", a la solicitante que se menciona a continuación al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin, quien es servidora administrativa y alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el Semestre Académico 2016-I, cuyos estudios no interfieran con su horario laboral.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Asignaturas Matriculadas 2015-I y II	Asignaturas Aprobadas 2015-I y II
1	TALLEDO PINCHI, Margaret Hellen	08	08

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sección de Personal de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica formularán un documento-compromiso que asegure el beneficio institucional, en el sentido que la beneficiaria suscriba y se comprometa a laborar en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" por el doble de tiempo de la duración de la beca recibida, así como las penalidades que corresponda en caso de incumplimiento teniendo en consideración las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a la Dirección de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Oficina de Informática e interesada, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección Académica de Pregrado la notificación de la Presente Resolución a la interesada mediante escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

